*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*
*"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"*

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 104 -2015-MPT-GM.

Puerto Maldonado, 10 JUN 2015 .

**VISTO:**

La Carta N° 266-2015-MPT-GAF, de fecha 01 de Junio del 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aprobación con acto resolutivo del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 026-2015-MPT-GAF/SGA, así como designación del órgano responsable que tendrá a cargo el proceso de contratación correspondiente.

**CONSIDERANDO**:

Que, mediante Carta N° 278-2015-MPT-GAF/SGA, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 026-2015-MPT-GAF-SGA – **Contratación de Madera de Diferentes Medidas** para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E CENTRO PASTORA , DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA-MADRE DE DIOS"; META 012, Expediente de Contratación que contiene el Resumen Ejecutivo N° 034-2015-MPT-GAF/SGA, la disponibilidad presupuestal CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO mediante Nota N° 0000000578, con numero de referencia 36 en el PAC 2015, así como los requerimientos del área usuaria;

Que, conforme lo dispone el Artículo 7° y 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D. Legislativo N°, 1017 y el Art. 10° del reglamento aprobado con el D.S. N° 184-2008-EF, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley, concordante con los artículos 27° y 31° del Reglamento, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado la atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, quienes conducirán el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso; asimismo establece el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, en estos casos podrá designarse a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

Que, de conformidad al Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MPT, mediante el cual se desconcentra algunas facultades del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal; bajo dicho contexto y estando conforme a ley corresponde aprobar el expediente de contratación y designar mediante Resolución de Gerencia Municipal a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad hoc o en su defecto al responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, como corresponde;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contrataciones, que se detalla a continuación:

| Nº Expediente Contratación | Objeto | Valor Referencial | | Tipo y Modalidad de Proceso |
|---|---|---|---|---|
| | | CON IGV | SIN IGV | |
| 026-2015-MPT-GAF/SGA | ADQUISICION DE MADERA DE DIFERENTES MEDIDAS<br>OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E CENTRO PASTORA DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA-MADRE DE DIOS"; META 012. | S/. 20,033.03 | S/. 16,977.15 | ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA |

C.c.
Miembros Comité Especial
Archivo

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad hoc que tendrá a su cargo el proceso de contrataciones a que se refiere el artículo precedente, el cual estará integrado de la siguiente manera.

**MIEMBROS TITULARES**

1. Ing. Cecilio Huanca Sara, con DNI N° 04815425, en calidad de Presidente;
2. Ing. Jaime Alexis Arana Paredes, con DNI N° 41417970, Residente de Obra;
3. Bach. Indira Isabel Cardicel Fuentes, con DNI N° 70265854, Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

**MIEMBROS SUPLENTES**

1. Ing. Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota, con DNI N° 23831627, Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
2. Sra. Flor Azucena Astocaza Chávez, con DNI N° 40689610, Asistente Administrativo de la Obra;
3. Sr. Hilberto Sánchez Díaz, con DNI N° 04822373, Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación y entrega del expediente de contratación al Presidente y miembros designados del Comité Especial Ad hoc, invocándole actuar conforme a lo establecido en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado y el tercer párrafo del Art. 27° y 31° del reglamento de la ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
ABG. ROLAN RONDON PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Miembros Comité Especial
Archivo

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

*"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"*

Puerto Maldonado, 01 de Junio del 2015.

**Carta N° 0266-2015-MPT-GAF.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
Dirección Municipal
RECIBIDO
FECHA: 01 JUN 2015
HORA: 15:6 REG: 1955

**Señor:**

***Abog. ROLAN RONDON PALOMINO***
***Gerente Municipal***

Presente

ASUNTO : Solicita aprobación Expediente de Contratación.

Referencia : Carta N° 0278-2015-MPT-GAF/SGA.

**********

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento en referencia, solicitarle la probación del siguiente expediente de contratación:

| N° Expediente Contratación | Objeto | Valor Referencial | | Tipo y Modalidad de Proceso |
|---|---|---|---|---|
| | | CON IGV | SIN IGV | |
| 026-2015-MPT-GAF/SGA | ADQUISICION DE MADERA DE DIFERENTES MEDIDAS<br>OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E CENTRO PASTORA , DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA-MADRE DE DIOS" | S/. 20,033.03 | S/. 16,977.15 | ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA |

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° y 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Legislativo N° 1017, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado.

Asimismo, conforme prescribe el artículo 24° de la mencionada Ley y 27° del Reglamento, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial que estará a cargo para que lleven a cabo los procesos de selección. Conforme el Decreto de Alcaldía N°001-2011-MPT-A-SG, en su artículo segundo le corresponde al Gerente Municipal la designación de los miembros del comité especial que estarán a cargo de los procesos de selección a convocarse, así como la aprobación del expediente de contratación.

Sin otro en particular, agradezco la atención al presente documento.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

CPC. Victor Andrés Gonzales Bazalar
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS